

Los funcionarios nombrados habrán de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y una vez asignado el destino correspondiente deberán tomar posesión del mismo en el plazo señalado en el apartado d) del mismo precepto legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**2121** REAL DECRETO 130/1981, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de don Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara como Director general de Servicios de la Secretaría de Estado de Turismo.

En virtud de lo prevenido en el Real Decreto dos mil ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta, de diez de octubre, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara cese como Director general de Servicios de la Secretaría de Estado de Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,  
JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ

## MINISTERIO DE CULTURA

**2122** ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se renueva la composición de la Junta Asesora de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 13 de junio de 1979, que regula la composición y funcionamiento de la Junta Asesora de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto que dicha Junta Asesora quede constituida en la siguiente forma:

Don José María García de Paredes, quien ostentará la Presidencia de la Junta.

Don José María Azcárate Ristori.

Don Juan José Martín González.

Don Carlos Fernández Casado.

Don Juan Carlos Elorza Guinea.

Don Alfredo Pérez de Armiñán.

Don Francisco Javier Feduchi Benlliure.

Don Carlos Ferrán Alfaro.

Don Eduardo Amann Sánchez.

Don Pedro Navascués Palacio.

Don Jesús Caamaño Martínez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.

CAVERO MATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**2123** RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

### SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Sasomón, don Julián Sánchez Polo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de La Unión, don Juan José García del Arenal.

### SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de La Rioja

Ayuntamiento de Fuenmayor, don José Ignacio Elguea Mendoza.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios nombrados que no podrán solicitar nuevo destino como Secretarios interinos dentro del plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

## Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2124** ORDEN de 24 de noviembre de 1980 por la que se nombra a don Antonio Prieto Hernández de Tejada Profesor agregado del grupo XXIV, «Pascicultura y Jardinería», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Prieto Hernández de Tejada, número de Registro de Personal A42EC 1740, nacido el 10 de septiembre de 1929, Profesor agregado del grupo XXIV «Pascicultura y Jardinería», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Comar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2125** REAL DESPACHO de 7 de enero de 1981 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres a don José Mateos García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, número cuatro, la disposición transitoria segunda, número dos, ambos de la Ley uno/mil novecientos ochenta, de diez de enero, y el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por acuerdo del día siete de enero de mil novecientos ochenta y uno, como del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta,